UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

No. GS-2026 – 069/2026 - UPRES VALLE – ARLOG-GRUCO – 17-2

Santiago de Cali,

Señora:
LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ
Representante Legal
INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S
Dirección: CARRERA 66A NRO. 11-07 CALI EL LIMONAR
Teléfonos: 3158701 EXT. 115 – 3313040 - 3174014263 - 3176653710
Correo: im@intercomercialmedica.com - contratos@intercomercialmedica.com

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN- UPRES VALLE MINIMA CUANTIA No069/2026**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 27/03/2026, dentro del proceso **PN- UPRES VALLE MINIMA CUANTIA No. 069/2026**, cuyo objeto es **"COMPRA DE ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"**.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
42141802	Equipo médico accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Equipo de electroterapia	Electrodos o accesorios para electroterapia
42142108	Equipo médico, accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Productos de terapia de frío y de calor	Almohadillas o compresas o bolsas de calentamiento o enfriamiento terapéutico
42251608	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación	Bandas de ejercicio o masilla o tubos o accesorios para rehabilitación o terapia
42251610	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación	Pelotas o accesorios terapéuticos
42251611	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación	Dispositivos de movimiento vestibular para rehabilitación o terapia
49211818	Equipo, suministros y accesorios para deportes y recreación	Otros deportes	Equipos de clase de educación física	Balón medicinal
42251615	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación	Cinturones de pesas o kits para rehabilitación o terapia
42251705	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	Productos para entrenamiento del modo de andar	Barras paralelas para rehabilitación o terapía
42141807	Equipo médico, accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Equipo de electroterapia	Unidades de estimulación nerviosa eléctrica transcutánea

Que tiene como presupuesto oficial la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($37.877.140) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026**,** amparados con el plan de compras Nro. 48 del 28/01/2026 y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 60226 y SGF Nro. 60226 de fecha 02/03/2026 expedido por el Jefe del Grupo de Presupuestos de la Unidad Prestadora de salud Valle del Cauca. En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el contrato celebrado.** Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de referencia. Así:

CARTA DE ACEPTACION No.	**100-2-200265/2026**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
NIT	901.361.882-6
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor. **YAIDY MARTINEZ MUÑOZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.075.225.747 de Neiva
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 001 del 02 de Enero del 2025, expedida por la Dirección de Sanidad.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00502 del 05/03/2026, expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia.
CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S **NIT**: 830.501.223-7 **REPRESENTANTE LEGAL**: LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ **C.C. No.:** 51.764.950 de Bogotá **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Cali **DIRECCIÓN:** CARRERA 66A NRO. 11-07 CALI EL LIMONAR **TELÉFONOS:** 3174014263 - 3176653710 **CORREO:** im@intercomercialmedica.com - contratos@intercomercialmedica.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato será el **RESPONSABLE DE SERVICIO EN SALUD - APOYO DIAGNOSTICO** o quien delegue el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, esta persona será nombrada al momento de dar inicio al contrato y comunicado al contratista, a efectos de que se establezca la relación directa entre el contratista y el supervisor designado y se pueda efectuar el control requerido, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 15-01-2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014”, el Instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Además tendrán entre otras comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007. El supervisor del contrato emitirá el respectivo Recibido a Satisfacción Técnico – Económico del contrato.

FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, cancelara el valor del Contrato que se suscriba como producto del presente proceso de selección en **pagos** al contratista que sea seleccionado de acuerdo al producto y a la calidad de los mismos en la ciudad de Cali, o según Como se ejecute el contrato según **Tracto Sucesivo** mensualmente. Por el monto relacionado con la selección definida si es uno o varios contratistas, en el respectivo periodo, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura comercial en original y dos copias, La factura electrónica y/o cuenta de cobro deberá presentarse de manera mensual, por periodos consecutivos de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. En consecuencia, cuando el contrato inicie en una fecha distinta al primer día del mes, el primer periodo de facturación comprenderá, a modo de ejemplo, del 7 de febrero al 6 de marzo, y así sucesivamente durante la ejecución contractual. La factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente a cada periodo mensual deberá radicarse en la ventanilla de la Central de Cuentas de la Entidad dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado. El RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS) expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. **REQUISITOS PARA EL PAGO.** - 1.- El CONTRATISTA deberá consolidar una relación mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 2.- Una vez recepcionada la cuenta en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 3.- El CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente a los elementos entregados en el mes inmediatamente anterior. 4. La factura debe ser a nombre Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca UPRES **NIT 901.361.882-6** en original y dos (2) copias. 5- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajado plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la ley General de archivo. 6-. Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura comercial correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. El CONTRATISTA informa mediante el formulario denominado “datos básicos beneficiario cuenta” y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (Esclarecer si es cuenta de Ahorros o Corriente) Nº (Número de cuenta) de (Nombre del banco), en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato. Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario “datos básicos beneficiario cuenta”. En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. Dar cumplimiento a lo establecido en el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del

	Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO**: INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S **BANCO**: BANCO DE OCCIDENTE **TIPO DE CUENTA**: AHORRO **NUMERO DE CUENTA**: 25878208 Se hace la salvedad, que la aprobación de los cupos de PAC, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el Contratista debe manifestar mediante documento escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria. **A) Contratista o proveedor (emisor), deberá realizar las actividades ordenadas en la CIRCULAR 016 del Ministerio de Hacienda – Sistema Integral de Información Financiera SIIF Nación.** 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio Seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$ **Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos

	requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico B**) Entidades del ámbito SIIF Nación (adquiriente y receptor).** 1. Habilitarse ante la Dian 2. Si la entidad emite factura electrónica desde el SIIF Nación ya se encuentra habilitado, por favor omitir este paso **PROCEDIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS** El contratista debe allegar durante los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado, la correspondiente factura a el supervisor del contrato, esta será revisada en el lapso de 5 días hábiles y se emitirá el RAS, o quien haga sus veces. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato es amparado con el Plan de compras Nro. 48 de fecha 28/01/2026 y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 60226 y SGF No. 60226 del 02/03/2026 expedido por el Líder del Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, para la vigencia 2026.
VALOR CONTRATO	El valor del presente contrato es de **Veintiún Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Ocho Pesos ($21.351.308) Moneda Legal Colombiana,** pertenecientes a la unidad prestadora de salud valle del cauca, para la vigencia 2026.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES,	**GARANTÍA ÚNICA -** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el NIT**. 901.361.882-6,** Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes al retiro de la aceptación de la oferta (Contrato), la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y dos (2) meses más, ***En la Garantía de Cumplimiento debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia mínima hasta la liquidación del contrato, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015.*** **b) DE CALIDAD DEL BIEN O ELEMENTO:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y Un (1) año más, contados a partir de la fecha de recibido final de los estudios. Estas garantías se deben firmar, escanear y subir a la pagina del SECOP II e informar a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** para su respectiva aprobación, En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza de cesión del contrato a favor del asegurador; adicionalmente se deberá expresar taxativamente el cubrimiento extensivo a los riesgos consecuenciales expuestos en la integridad del Numeral. **PARAGRAFO PRIMERO**– Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones

	respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO –** EL **CONTRATANTE** aprobara o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA.** En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO TERCERO:** ***En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la clausula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.***
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE,** mediante acto administrativo, afectara a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidara con base del cero punto dos por ciento (0.2%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA –** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagara a **EL CONTRATANTE,** a titulo de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante**, EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la clausula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: **a.** Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las

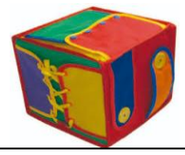
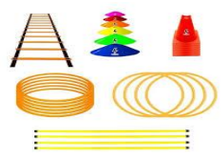
	presentadas por la entidad. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta clausula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO.** - **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	**FORMA DE EJECUCION:** El Contratista deberá realizar una entrega única Total de los elementos solicitados, previa verificación de los estándares establecidos. Esta orden debe ser gestionada por parte del Responsable de Servicio en Salud - Apoyo Diagnóstico de la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca, donde se indique el elemento y cantidad a entregar. LOS CONTRATISTAS DEBEN CEÑIRSE AL VALOR ASIGNADO EN EL PRESENTE PROCESO, SIN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la aprobación de la garantía única y la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato por parte de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, y hasta el 30 de junio de 2026.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los elementos objetos del presente proceso, deberán ser entregados por el proveedor en el Almacén de La Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca, ubicado en el establecimiento de Sanidad Nuestra Señora de Fátima, ubicado en la **Avenida 10 Norte # 16N-21 Barrio Granada**, en la ciudad de Santiago de Cali, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien realizará la verificación técnica de los elementos entregados.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia es igual a 4 meses adicionales al plazo del contrato.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador y comité de adquisiciones, mediante **Acta No. 027 del 23 de Abril de 2026** puso a disposición el informe de evaluación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", RECOMIENDA a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, adjudicar el proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA No. 069/2026,** cuyo objeto es **"COMPRA DE ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA",** a la entidad **INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S** con **NIT. 830.501.223-7** representada legalmente por la señora **LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía Nº **51.764.950** de **Bogotá**, por valor total de **Veintiún Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Ocho Pesos ($21.351.308) Moneda Legal Colombiana,** pertenecientes a la unidad prestadora de salud valle del cauca, para la vigencia 2026, amparados con el plan de compras Nro. 48 del 28/01/2026 y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 60226 y SGF NRO. 60226 del 02/03/2026 expedido por el Jefe del Grupo de Presupuestos de la Unidad Prestadora de salud Valle del Cauca.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	ELEMENTO
1	ELECTRODOS REUTILIZABLES REDONDOS DE 1.25" (3.2CM)	ELECTRODO ADHERIBLE, ADAPTABLE A DIFERENTES ELECTRO-ESTIMULADORES, QUE CUENTA CON PLACA CONDUCTORA DE ALTA TECNOLOGÍA. FLEXIBLES, RESISTENTES, DE ALTA DURABILIDAD. IDEAL PARA USO DE TENS, MICRODINE, EMS, ETC.	PAQUETE X 4 UNIDADES	
2	ELECTRODOS REUTILIZABLES 5 X 5 CM	ELECTRODO ADHERIBLE, ADAPTABLE A DIFERENTES ELECTRO-ESTIMULADORES, QUE CUENTA CON PLACA CONDUCTORA DE ALTA TECNOLOGÍA. FLEXIBLES, RESISTENTES, DE ALTA DURABILIDAD. IDEAL PARA USO DE TENS, MICRODINE, EMS, ETC.	PAQUETE X 4 UNIDADES	
3	ELECTRODOS REUTILIZABLES DE 5 X 9 CM	ELECTRODO ADHERIBLE, ADAPTABLE A DIFERENTES ELECTRO-ESTIMULADORES, QUE CUENTA CON PLACA CONDUCTORA DE ALTA TECNOLOGÍA. FLEXIBLES, RESISTENTES, DE ALTA DURABILIDAD. IDEAL PARA USO DE TENS, MICRODINE, EMS, ETC.	PAQUETE X 4 UNIDADES	
4	PAQUETE FRÍO ESPINAL	REQUERIDO PARA TERAPIA DE DOLORES AGUDOS O CRÓNICOS •MATERIAL EXTERNO DE PRELAVADO DE ALTA RESISTENCIA EN • PLÁSTICO INFLABLE • GEL TÉRMICO •SELLADO CON RADIOFRECUENCIA • NO TÓXICO •FLEXIBLE EN TEMPERATURAS DESDE –11°C, SIN CONGELARSE •PROPIEDAD ANTIBACTERIANA, DE FÁCIL LIMPIEZA TAMAÑO: 28X53 CM	UNIDAD	
5	BANDA ELÁSTICA COLOR AMARILLO	BANDAS DE EJERCICIO RESISTIVO ELABORADAS EN LÁTEX AMARILLO. RESISTENCIA: 3 LIBRAS PRESENTACIÓN: CAJA DE ROLLO CON 45 MTS.	ROLLO	
6	BANDA ELÁSTICA COLOR ROJO	BANDAS DE EJERCICIO RESISTIVO ELABORADAS EN LÁTEX ROJO. RESISTENCIA: 4.5 LIBRAS PRESENTACIÓN: CAJA DE ROLLO CON 45 MTS.	ROLLO	
7	BANDA ELÁSTICA COLOR VERDE	BANDAS DE EJERCICIO RESISTIVO ELABORADAS EN LÁTEX VERDE. RESISTENCIA: 6.0 LIBRAS. PRESENTACIÓN: CAJA DE ROLLO CON 45 MTS.	ROLLO	

				
8	BANDA ELÁSTICA COLOR AZUL	BANDAS DE EJERCICIO RESISTIVO ELABORADAS EN LÁTEX AZUL. RESISTENCIA: 8.0 LIBRAS PRESENTACIÓN: CAJA DE ROLLO CON 45 MTS.	ROLLO	
9	BANDA ELÁSTICA COLOR NEGRO	BANDAS DE EJERCICIO RESISTIVO ELABORADAS EN LÁTEX NEGRO. RESISTENCIA: 9.0 LIBRAS PRESENTACIÓN: CAJA DE ROLLO CON 45 MTS.	ROLLO	
10	BANDA ELÁSTICA COLOR GRIS	BANDAS DE EJERCICIO RESISTIVO ELABORADAS EN LÁTEX GRIS. RESISTENCIA: 12.0 LIBRAS PRESENTACIÓN: CAJA DE ROLLO CON 45 MTS.	ROLLO	
11	BANDA ELÁSTICA COLOR DORADO	BANDAS DE EJERCICIO RESISTIVO ELABORADAS EN LÁTEX DORADO. RESISTENCIA: 18.0 LIBRAS PRESENTACIÓN: CAJA DE ROLLO CON 45 MTS.	ROLLO	
12	BALÓN MEDICINAL	MATERIALES: CAUCHO DE ALTA RESISTENCIA, INTERIOR RELLENO DE ARENA DIÁMETRO: 28 CM PESO: 8 LIBRAS	UNIDAD	
13	PLASTILINA TERAPÉUTICA	SIN OLOR NO MANCHA LAS MANOS DEL PACIENTE NO DEJA NINGÚN RESIDUO EN LAS MANOS DEL PACIENTE NO ES TÓXICO SIN GRASA HIPO ALERGÉNICO LIBRE DE LÁTEX CON UN COMPONENTE ANTIMICROBIANO DISPONIBLE EN SET DE COLORES (AMARILLO, ROJO, VERDE Y AZUL) DE 60 GRAMOS CADA UNA	KIT X 4	
14	EJERCITADOR REJILLA MANO GRANDE ROJA	EJERCITADOR DE RESISTENCIA EN MANOS Y DEDOS MALLA ELÁSTICA Y LIGERA, IDEAL PARA EL TRABAJO DE FUERZA DE DEDOS, MANOS, MUÑECAS Y ANTEBRAZOS MEDIDAS: 35 CM REJILLA REDONDA DE LÁTEX COLOR: ROJO NO TÓXICA FÁCIL DE LIMPIAR	UNIDAD	
15	EJERCITADOR REJILLA MANO GRANDE AZUL	EJERCITADOR DE RESISTENCIA EN MANOS Y DEDOS MALLA ELÁSTICA Y LIGERA, IDEAL PARA EL TRABAJO DE FUERZA DE DEDOS, MANOS, MUÑECAS Y ANTEBRAZOS MEDIDAS: 35 CM REJILLA REDONDA DE LÁTEX COLOR: AZUL NO TÓXICA FÁCIL DE LIMPIAR	UNIDAD	
16	EJERCITADOR REJILLA MANO GRANDE VERDE	EJERCITADOR DE RESISTENCIA EN MANOS Y DEDOS MALLA ELÁSTICA Y LIGERA, IDEAL PARA EL TRABAJO DE FUERZA DE DEDOS, MANOS, MUÑECAS Y ANTEBRAZOS MEDIDAS: 35 CM REJILLA REDONDA DE LÁTEX COLOR: VERDE NO TÓXICA FÁCIL DE LIMPIAR	UNIDAD	
17	BARRAS PARALELAS CON PLATAFORMA	DIMENSIONES: LARGO: 3 MTS. ANCHO: 70 CM ALTURA GRADUABLE ESTRUCTURA DE ACERO PLATAFORMA DE MADERA ANTIDESLIZANTE	UNIDAD	

18	COLCHONETA DE ENTRENAMIENTO DE GIMNASIA	MATERIAL: NYLON LAVADO A MÁQUINA DIMENSIONES: LARGO (1.85 MT); ANCHO (60 CM), ALTO (1.5 CM) PESO: 2.2 KG COLOR: SEGÚN DISPONIBILIDAD	UNIDAD	
19	ESTIMULADOR ELÉCTRICO TENS	DOS CANALES DE SALIDA INDEPENDIENTES CABLES ELÉCTRICOS: 2 PIEZAS BATERÍA 9V ELECTRODOS CUADRADOS 5 X 5 CM: 4 PIEZAS ESTUCHE PORTÁTIL MANUAL DE USO	UNIDAD	
20	BALON DE FISIOTERAPIA MINIBALL DE 23 CM	DISEÑADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MÚSCULOS DEL CENTRO CORPORAL SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE ELABORADO EN SUAVE PVC PESO EN BRUTO: 0.6 KG	UNIDAD	
21	TRAMPOLIN CON AGARRE	MATERIAL: ACERO Y LONA COLOR: NEGRO AZUL PINTURA ELECTROSTÁTICA CAPACIDAD DE USUARIO: 120 KG USO: DEPORTIVO PROFUNDIDAD: 116 CM ANCHO: 127 CM	UNIDAD	
22	BANDAS DE SUSPENSIÓN	AJUSTABLE: ENTRE 150 Y 240 CM AGARRES ACOLCHADOS DE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD RESISTENCIA: 300 KG INCLUYE MOSQUETÓN DE SEGURIDAD Y SOPORTE PARA LA PUERTA BOLSA DE TRANSPORTE DE 23X23X9 CM PESO EMPAQUE: 1.5 KG	UNIDAD	
23	CINTURÓN PARA HIDROTERAPIA	MATERIAL: EVA (ETILIVINILACETATO) LONGITUD: 73 CM ANCHO: 23,5 CM ESPESOR: 4 CM	UNIDAD	
24	FLOTADOR TUBULAR	LARGO: 1.50 MTS ANCHO: 7 CM MATERIAL: ESPUMA DE POLIETILENO DE CELDA CERRADA NO HAY QUE INFLAR NO ES TÓXICO NO SE PINCHA	UNIDAD	
25	CUBO DE ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA	ELABORADO EN ESPUMA Y FORRADO EN CORDOBÁN PLÁSTICO DE DIFERENTES COLORES. COMPUESTO POR UN CUBO (6 CARAS), EN LAS CUALES CADA UNA DE ELLAS TIENE UNA ACTIVIDAD DIFERENTE. MEDIDAS: 40 CM	UNIDAD	
26	KIT DE COORDINACION	EL KIT INCLUYE: 10 PLATILLOS EN PVC 8 CONOS (20 CM DE ALTURA) 6 AROS HULA HULA 6 AROS PLANOS 4 BASTONES 1 ESCALERA DE COORDINACIÓN DE 12 NIVELES	KIT	
27	TORRES DE FIGURA GEOMÉTRICAS	HECHO COMPLETAMENTE EN MADERA CONTIENE 4 TORRES DE MADERA CONTIENE 16 PIEZAS GEOMÉTRICAS MEDIDAS:12,5 X 12,5 CM	UNIDAD	
28	SOPORTES PARA FLEXIONES DE BRAZOS	MATERIAL: ACERO CON PROTECCIONES EN ESPUMA, BASES DE PLÁSTICO Y MANGO DE ESPUMA	UNIDAD	

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS
1	**Capacidad operativa**

	El Contratista deberá anexar a su oferta, una certificación escrita, suscrita por su representante legal, mediante la cual manifieste que cuenta con la disponibilidad de los elementos de rehabilitación requeridos para la adecuada ejecución del objeto contractual, así como con la experiencia técnica, operativa y logística en la comercialización y distribución de los elementos solicitados, garantizando su suministro y entrega oportuna a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
2	**Registro INVIMA** El Contratista deberá ajustarse a los requisitos de la Agencia Regulatoria Nacional INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos), quien aplica las normas sanitarias asociadas al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria. Para este caso, los **electrodos adhesivos y el TENS**, deben ajustarse a dicho registro, que acredite que los productos a suministrar cumplen con las condiciones técnicas o de fabricación exigidas. Por lo anterior el Contratista deberá anexar el registro Invima del ítem anteriormente mencionado.
3	**Calidad de los elementos** El Contratista debe presentar junto a la oferta certificación firmada por el representante legal de la calidad de los elementos, además de aportar la descripción y ficha técnica en donde se relacionen marca, presentación, y demás datos requeridos para la descripción del elemento.
4	El Contratista garantizará el cambio de los bienes y elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad, sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, dentro de los 30 días calendario siguientes al requerimiento por parte del supervisor del contrato.
5	El contratista deberá asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, y demás gastos que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato o el traslado del suministro en el presente estudio, a la ciudad de Cali perteneciente a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
6	Atender y solucionar las dudas inquietudes o problemas presentados con los elementos.

CONDICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el Contratista deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del Contratista o futuro contratista.
3	Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.
4	El Contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.
5	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad

OTROS REQUISITOS HABILITANTES, SEGÚN LINEAMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	DESCRIPCION
1	EL CONTRATISTA deberá entregar el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración “Aceptable” (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y las evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato
2	EL CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución N°0312 de 2019 “Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”.
3	Diligenciar el **FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** adjunto.

ANEXO No. 3
OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	Descripción	TARIFA OFERTADA IVA INCLUIDO
1	**“** COMPRA DE ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA **”**	**$21.351.308**

ÍTEM	SFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO INCLUIDO % DE DESCUENTO	VALOR TOTAL INCLUIDO % DE DESCUENTO
1	42141802	ELECTRODOS REDONDOS REUTILIZABLES DE 1.25” (3.2CM)	PAQUETE POR 4 UNIDADES	162	$ 20.000	$ 3.240.000
2	42141802	ELECTRODOS REUTILIZABLES DE 5 X 5 CM	PAQUETE POR 4 UNIDADES	176	$ 11.300	$ 1.988.800
3	42141802	ELECTRODOS REUTILIZABLES DE 5 X 9 CM	PAQUETE POR 4 UNIDADES	175	$ 26.000	$ 4.550.000
4	42142108	PAQUETE FRIO ESPINAL DE 28 X 53 CM	UNIDAD	10	$ 86.800	$ 868.000
5	42251608	BANDA ELÁSTICA AMARILLA	UNIDAD	4	$ 220.326	$ 881.304
6	42251608	BANDA ELASTICA ROJA	ROLLO	4	$ 220.326	$ 881.304
7	42251608	BANDA ELASTICA VERDE	ROLLO	3	$ 244.000	$ 732.000
8	42251608	BANDA ELÁSTICA AZUL	ROLLO	3	$ 264.900	$ 794.700
9	42251608	BANDA ELÁSTICA NEGRA	ROLLO	3	$ 284.800	$ 854.400
10	42251608	BANDA ELÁSTICA GRIS	ROLLO	3	$ 300.000	$ 900.000
11	42251608	BANDA ELÁSTICA DORADA	ROLLO	2	$ 323.000	$ 646.000
12	49211818	BALÓN MEDICINAL DE 8 LIBRAS	UNIDAD	2	$ 22.000	$ 44.000
13	42251608	PLASTILINA TERAPÉUTICA	KIT	4	$ 75.000	$ 300.000
14	42251618	EJERCITADOR REJILLA MANO GRANDE ROJA	UNIDAD	3	$ 185.000	$ 555.000
15	42251618	EJERCITADOR REJILLA MANO GRANDE AZUL	UNIDAD	2	$ 185.000	$ 370.000
16	49201518	EJERCITADOR REJILLA MANO GRANDE VERDE	UNIDAD	2	$ 185.000	$ 370.000
17	45251705	BARRAS PARALELAS CON PLATAFORMA	UNIDAD	1	$ 990.000	$ 990.000
18	42251608	COLCHONETA DE ENTRENAMIENTO DE GIMNASIA	UNIDAD	10	$ 44.000	$ 440.000
19	42141807	ESTIMULADOR ELECTRICO TENS	UNIDAD	3	$ 166.600	$ 499.800
20	42251610	BALÓN DE FISIOTERAPIA MINIBAL DE 23 CM	UNIDAD	6	$ 13.200	$ 79.200
21	45251608	TRAMPOLÍN CON AGARRE	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 200.000
22	42251608	BANDAS DE SUSPENSIÓN	UNIDAD	3	$ 69.000	$ 207.000
23	42251615	CINTURÓN PARA HIDROTERAPIA	UNIDAD	3	$ 130.000	$ 390.000
24	49201603	FLOTADOR TUBULAR	UNIDAD	9	$ 13.200	$ 118.800
25	22251610	CUBO DE ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA	UNIDAD	1	$ 40.000	$ 40.000
26	42251608	KIT DE COORDINACIÓN	UNIDAD	3	$ 80.000	$ 240.000
27	42251608	TORRES DE FIGURAS GEOMÉTRICAS	UNIDAD	3	$ 25.000	$ 75.000
28	42251608	SOPORTES PARA FLEXIONES DE BRAZOS	UNIDAD	4	$ 24.000	$ 96.000

PRESUPUESTO OFICIAL: el contrato asciende a la suma de **Veintiún Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Ocho Pesos ($21.351.308) Moneda Legal Colombiana** para la vigencia 2025, pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

Nota1: la entidad INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S presento oferta por valor de **$21.351.308** y el cdp estaba por valor de **$37.877.140**, el excedente de **$ 16.525.832,** serán reintegrados al presupuesto de la upres valle a cargo del CDP **SIIF No. 60226 del 02 de Marzo 2026** teniendo en cuenta que el proceso **PN UPRES VALLE MIC 069/2026,** se adjudica por el valor de la oferta presentada.

FORMATO DE FACTURACION

POR CONTRATO

RELACION DE FACTURAS DE EL CONTRATISTA _____. NIT _____. PARA PAGO POR CONTRATO No._____ DE _____.

No. RADICACION _____DE FECHA ____DE _____ DE 2026 ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION SOLICITADA Y LOS VALORES CORRESPONDEN A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
				TOTAL		**$ 0,00**

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **UPRES VALLE DEL CAUCA establezca** en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Jefatura Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Titulo cuarto del Decreto Reglamentario del sector trabajo No. 1072 del 25/05/15, especialmente frente a la implementación y seguimiento del SG-SST.
11. El contratista debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del mismo se encuentre en un setenta por ciento (70%), a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual.
12. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional “.
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
14. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 “*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*” y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, “*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*” y el registro de la factura electrónica de venta, y la Circular Externa 042 Diciembre 26 de 2023 sistema facturación electrónica del SIIF NACIÓN.

15. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.del mismo modo el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1096 de 2000" *Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico*", donde establece la limpieza de la fosa séptica y la limpieza de la red sanitaria.
16. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
18. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
19. El contratista **deberá certificar por escrito que** se compromete en caso que resulte favorecido como CONTRATISTA se obliga a realizar los trámites de legalización del contrato a través de la página del www.secopii.gov.co en un término máximo de 24 horas al momento de la notificación realizada por la oficina de contratos. De igual forma debe realizar los trámites administrativos para compra y legalización de pólizas en la plataforma del SECOP II en un tiempo máximo de 72 horas contados a partir de la notificación realizada por la oficina de contratos.
20. **Confidencialidad e integridad de la información institucional**: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
21. **Cláusula de Confidencialidad**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
22. **Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
23. **En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 (***Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones***),** El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. “ANEXO TÉCNICO”.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Ordenador del Gasto de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
11. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

12. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
13. Cumplir con Artículo 2.2.4.68 del Decreto 1072 del 2015 (SG-SST).
14. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma que el Ministerio de Hacienda disponga para tal fin, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA; esto dando cumplimiento a la Guía acceso al sistema de facturación electrónica del SIIF Nación validador de factura electrónica – VFE.

El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes mediante firma electrónica en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el apartado Valor legal y probatorio de los documentos electrónicos, de la Circular Externa Única de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

LA POLICÍA NACIONAL

Mayor. YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
C.C. N° 1.075.225.747 de Neiva
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	ARLOG GRUCO	SI. YURANY ANGULO ANGULO	
REVISADO PARA FIRMA POR	ARLOG GRUCO	IJ. LIBARDO JOSE TULCANEZ ECHEVERRIA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE ARLOG	CT. DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR	SI. ANGELICA MARIA LEMOS	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	ABOG. CAROLINA DIEZ NARANJO	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DE LA POLICIA NACIONAL.			